



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7387699 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MARIA FENITA CHICANGANA PIAMBA

PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL DOCUMENTO		
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐
		Pública Reservada ☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de Febrero de 2025 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA O MEDIADA POR TI, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE NIVEL TITULADO Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED TECNOLÓGICA DE: TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA YA LA RED DE CONOCIMIENTO: AMBIENTAL EN LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE SEA ASIGNADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.”**. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 03 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante correo de fecha 29 de diciembre propuso la liquidación, indicando lo siguiente: **“Buenos días ingeniera María del Carmen, comedidamente me permito comentarle algunas apreciaciones respecto al asunto: De acuerdo a las directrices entregadas en los correos de la entidad sobre el pago de los 3 días de diciembre en mi caso, debo pagar ARL y el 40% sobre salud (Es Obligatorio en el GF los 5 Soportes (Planilla de Si contratista – Soportes de Seguridad Social (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE y Recibos de Pagos 2) OJO PAGO SOBRE EL 40% DE LOS HONORARIOS DEL MES ANTERIOR). Lo resaltado es tomado de los correos enviados por la entidad.1. Expreso vía telefónica al ingeniero Julián mi caso especial como Pensionada, (aclaro mi pensión data de octubre de 2025), entendiendo que desde el mes de octubre la administradora de pensiones FOPEP inicia a hacer aportes en salud a la EPS SANITAS dónde siempre he estado afiliada, en todo caso yo pague planilla a APORTES EN LINEA con el 40% del mes de octubre para sustentar el pago de noviembre, como consideré que debía hacerlo; no me parece justo que para cobrar 3 días de diciembre (\$459.031) deba pagar aportes en salud y ARL por noviembre y diciembre, toda vez que mensualmente por salud pagaba \$230.000 y por ARL \$19.300, así las cuentas seria un total por noviembre y diciembre como lo solicita la entidad serías \$ 249.300 por cada mes, para un total de \$498.600 por los 2 meses. Ahora bien, si me remito a la planilla de diciembre 2025, los valores por salud serían: por salud \$178.000 y ARL \$14.900, serian 192.900, a esto debo sumarle el valor del mes de noviembre con tarifa plena que sería por salud de noviembre \$230.000 y \$19.300 por ARL, para un total de \$442.300 por los meses de noviembre y diciembre. Para cargar documentos de pago al SECOOP debo haber pagado los valores relacionados en los 2 casos que describí, que es lo que me parece desfazado, ilógico, injusto; Informe final, informe mensual y paz y salvo, están debidamente firmados. Mis palabras al ingeniero Julián finalizando la conversación fueron: prefiero perder ese dinero, que perder más pagando en planillas de seguridad social más de lo que voy a cobrar. En tanto recibí el acto administrativo de pensión y por orientación de FOPEP debí informar mi novedad al operador de seguridad social- aportes en línea para lo pertinente. Si la entidad está enfocada en pagos por los conceptos arriba descritos, pues ya no viene al caso por hechos cumplidos, además no estoy desprotegida en salud, FOPEP realiza los aportes a la EPS SANITAS y el Plan Obligatoria en Salud (POS) en único, no se aplica de manera discriminatoria por monto de aporte, no entiendo y me gustaría claridad sobre este asunto, teniendo en cuenta que son hechos cumplidos.”**. 4. Que la supervisora del contrato señora Maria del Carmen Perez , da visto bueno a la liquidación de conformidad con las razones



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7387699 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MARIA FENITA CHICANGANA PIAMBA**

objetivas indicadas por el contratista **5.** que la ordenadora del gasto doctora Daniela Mosquera Erazo aprueba la liquidación **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.**Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$459.951)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP- No.11525 de 2025. **8.**Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen liquidar y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$45.995.110
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$45.995.110
Valor bruto pagado al contratista	\$45.535.159
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$459.951

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.11525 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$459.951)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de la presente acta de liquidación por las partes

Proyectó: Karol Tovar Ortega – Apoyo contratación CTPI 
Reviso: Monica Mogollon – líder contratación CTPI 